



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Número 247. Encomienda de gestión O.A.L. Cultura. Prórroga. Aprobación.

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Turismo para la prórroga de la encomienda de gestión al O.A.L.C. para el ejercicio de las competencias municipales en materia de turismo, vengo a emitir el siguiente:

Resultando los siguientes antecedentes:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de julio de 2012 aprobó la encomienda de gestión al O.A.L.C. para la gestión técnica de la oficina municipal de turismo por un periodo de dos años.
2. El correspondiente anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 223 de fecha 27 de septiembre de 2014.
3. Con fecha 22 de agosto de 2014 el consejo rector del organismo autónomo aceptó la encomienda
4. Con fecha 12 de junio de 2014 se eleva propuesta para su prórroga al mantenerse las circunstancias que aconsejaron su aprobación.

Visto el Informe Jurídico que obra en el expediente.

Siendo de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. La encomienda de gestión se encuentra regulada en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que establece las circunstancias en las que debe ésta aprobarse, y que fueron expuestas en el informe de Secretaria emitido previamente a la adopción del acuerdo de 25 de julio de 2012, y a cuyos fundamentos jurídicos cabe remitirse.

Segundo. El punto 3 del citado precepto legal parece dejar libertad a la administración para fijar el plazo de vigencia de la encomienda que puede entenderse por tal motivo prorrogable discrecionalmente por aquella, siempre y cuando se mantengan las circunstancias que aconsejaron su aprobación.

Tercero. En la propuesta no se fija el plazo de la prórroga por lo que deberá ser fijado por la propia Junta de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Prorrogar un periodo de dos años la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de julio de 2012, manteniéndose ésta en los mismos términos de su aprobación llevada a cabo en el referido acuerdo.

2. Comunicar la prórroga al O.A.L.C. para su aceptación.

3. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 3 de julio de 2014.-La Alcaldesa accidental, María Ángeles Núñez Cano.

N.º I.-6419